

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-


En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Don FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
 - DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
 - DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA
 - DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
 - DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
 - DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
 - DON JUAN BOCANEGRA SERRANO

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Acctal., Doña Esther Román Hurtado.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguiente:
 - DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
 - DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA	1 / 26
 Knghqg8fmdE=				

* Por razones de urgencia, en el Punto del Orden del Día: Asuntos urgentes, se incluye tres asuntos, en los términos siguientes: **6º.- (Expte. 74/2009).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a “Rotulación de una pequeña calle de nueva creación, situada en los terrenos de Consolación, con denominación “CURA MATOS”. Aprobación.- **7º.- (Expte. 75/2009).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a “Concesión de ayuda de colaboración 1800 € relativa a la partida C52 4510489.05 recibida de Prodetur para la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y beato Ceferino Mártir (los gitanos) organizadora del festival flamenco Potaje Gitano de Utrera”. Aprobación.- **8º.- (Expte. 76/2009).**- Propuesta de la 3ª. Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Relación Justificativa de Gastos, de fecha 31 de marzo de 2.009, por importe de 126.238,10 €”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte. 68/2009).- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2009.

2º.- (Expte. 69/2009).- Propuesta de la Delegada de Hacienda, relativa a “Reconocimiento de la obligación de pago de la sanción emitida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por importe de 24.000,00 euros, expediente sancionador nº 02/2008, con cargo a la partida U81.4320.226.10 del ejercicio 2009”. Aprobación.

3º.- (Expte. 70/2009).- Propuesta de la Tte. Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, relativa a “Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, del Excmo. Ayuntamiento para gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres de Utrera para el ejercicio 2009”. Aprobación.

4º.- (Expte. 71/2009).- Propuesta de Alcaldía-Presidentencia, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y NOCRAL PROYECTOS, S.L., sobre los terrenos ubicados en c/ María Auxiliadora nº 25, para utilización como parking público”. Aprobación.

5º.- (Expte. 72/2009).- Propuesta de la 3ª. Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Relación Justificativa de Gastos, de fecha 25 de marzo de 2.009, por importe de 16.808,41 €”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 2 / 26
 Knghqg8fmdE=			

ASUNTOS URGENTES.- (Expte. 73/2009).-

6º.- (Expte. 74/2009).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a “Rotulación de una pequeña calle de nueva creación, situada en los terrenos de Consolación, con denominación “CURA MATOS”. Aprobación.

7º.- (Expte. 75/2009).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a “Concesión de ayuda de colaboración 1800 € relativa a la partida C52 4510489.05 recibida de Prodetur para la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y beato Ceferino Mártir (los gitanos) organizadora del festival flamenco Potaje Gitano de Utrera”. Aprobación.

8º.- (Expte. 76/2009).- Propuesta de la 3ª. Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda , relativa a “Relación Justificativa de Gastos, de fecha 31 de marzo de 2.009, por importe de 126.238,10 €”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 68/2009).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2.009 de la Junta de Gobierno Local.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2009.

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 3 / 26
 Knghqg8fmdE=			

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 69/2009).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA SANCIÓN EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR IMPORTE DE 24.000,00 EUROS, EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 02/2008, CON CARGO A LA PARTIDA U81.4320.226.10 DEL EJERCICIO 2009”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Reconocimiento de la obligación de pago de la sanción emitida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por importe de 24.000,00 euros, expediente sancionador nº 02/2008, con cargo a la partida U81.4320.226.10 del ejercicio 2009, que literalmente dice:


“PROPOSICIÓN DE LA DELEGADA DE HACIENDA.- Con fecha 15 de Diciembre de 2008, se remite a la Intervención Municipal, escrito de la Letrada Municipal Doña Beatriz Alvarez Velasco, relativo a liquidación de sanción por importe de 24.000,00 euros, emitida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, impuesta al Ayuntamiento de Utrera en expediente sancionador nº 02/2008, por infracción del artículo 23.1 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español.- Entrado en vigor el Presupuesto del 2009, el día 16 de Marzo de 2009 y existiendo consignación presupuestaria en la partida U81.4320.226.10 “Gastos diversos de urbanismo” para atender dicho gasto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:.- **PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de pago de la citada sanción con cargo a la partida U81.4320.226.10.- **SEGUNDO:** Comunicar la Resolución a los servicios económicos municipales para su efectividad”.

Analizada la Propuesta de la Delegada de Hacienda, relativa a la aprobación de Reconocimiento de la obligación de pago de la sanción emitida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por importe de 24.000,00 euros, expediente sancionador nº 02/2008, con cargo a la partida U81.4320.226.10 del ejercicio 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de pago de la citada sanción con cargo a la partida U81.4320.226.10.

SEGUNDO: Comunicar la Resolución a los servicios económicos municipales para su efectividad.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 4 / 26
 Knghqg8fmdE=			


PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 70/2009).- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009”. APROBACIÓN.

Por la Tte. de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, del Excmo. Ayuntamiento para gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres de Utrera para el ejercicio 2009, que literalmente dice:

“D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE POLÍTICA DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER.- D^a. María José García Arroyo, Tte. de Alcalde-Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **CONSIDERACIONES:.- PRIMERO.-** El art. 9 del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. n° 250, de 28 de octubre de 1.997, que dice: *“De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento de las Asociaciones de Mujeres de nuestra localidad”*.- **SEGUNDO.-** La Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, viene estableciendo una línea de subvenciones para las asociaciones de Mujeres para colaborar en sus gastos de funcionamiento.- Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente:.- **PROPUESTA:.- PRIMERO.-** Convocar la **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009”**.- **SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjunta como anexo.”.- Vista las Bases que literalmente dice: *“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009.- BASES.-* La Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA	5 / 26
 Knghqg8fmdE=				

necesidad de un apoyo institucional a las Asociaciones de Mujeres legalmente constituidas y sin ánimo de lucro de Utrera, que organizan actividades de diversa índole dirigidas a la lucha por la participación de la Mujer y la Igualdad de Género en nuestro Municipio, fomentando así la participación en el movimiento asociativo de Mujeres de nuestra localidad.- **1.- OBJETO, ÁMBITOS Y PUBLICIDAD.**- 1.1- La presente convocatoria, tiene por objeto subvencionar a las Asociaciones de Mujeres Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión, el mantenimiento de las sedes sociales y equipamiento de las mismas en el año 2009, para:.- La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Mujeres, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.- El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo y de promoción de la Igualdad de Género.- El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.- La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.- La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.- La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Mujeres y la Administración Local en la financiación de los programas.- Mejorar la calidad de vida y la participación de la mujer, que se potencie el desarrollo de éstas como personas, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 1.2- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2009.- 1.3- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.- **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.**- 2.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 2.2. Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, y modificado por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2008 y publicado en el B.O.P. nº 266, de 15 de noviembre de 2008.- 2.3. Bases de ejecución para el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009.- **3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.**- 3.1. Podrán concurrir a esta convocatoria las Asociaciones de Mujeres que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.- **4.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**- 4.1. Para la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión.- 4.2 Para el mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones de Mujeres.- 4.3. Para la realización y desarrollo de actividades en colaboración con otras Entidades en pro de la igualdad de género.- **5.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**- 5.1. El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria asciende a 5.000€,- 5.2. El importe máximo de las subvenciones será de 500,00 € para cada Asociación.- 5.3.- La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.- **6.- REQUISITOS.**- 6.1. Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Mujeres de Utrera,


Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 6 / 26
 Knghqg8fmdE=			

legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:- 1.- Tener ámbito de actuación municipal y sede en el término municipal de Utrera.- 2.- Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.- 3.- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, teniendo sus datos actualizados.- 4.- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Utrera así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.- 5.- Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.- 6.- Haber justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, otras subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Utrera, correspondientes a ejercicios anteriores al que se realiza la correspondiente convocatoria.- 7.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 8.- Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma finalidad.- 9.- Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26 de marzo), o haberlo solicitado ante el organismo competente.- 10.- Tener actualizado sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997: “Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes”.-


7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.- 7.1. Solicitud.- Las solicitudes se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera y será firmada por el representante de la organización vecinal, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Los modelos podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.30 h., y sábados de 9.30 a 12.30 h., a partir de la aprobación de las presentes bases.- Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.-

7.2. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.- a) **Solicitud de subvención y declaración**, Anexo I.- b) **Proyecto explicativo** de las actividades y mantenimiento junto con los gastos para los que se solicita subvención, según modelo que figura como Anexo II.- c) **Certificado de cuenta bancaria**.- d) **Copia del CIF** de la Asociación.- e) **Copia del D.N.I.** del representante legal de la Asociación.- f) **Copia de los Estatutos** de la Asociación.- Los documentos recogidos en los puntos c, d y f sólo deberán aportarlos si no los han presentado en ocasiones anteriores o si han sufrido modificación.-

7.3. Subsanción de deficiencias.- Si la

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 7 / 26
 Knghqg8fmdE=			

solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- **8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-** Serán conceptos subvencionables los siguientes:- **8.1. Actividades.-** Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:- *Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como talleres, excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.- *Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.- *Gastos de transporte.- *Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.- *Gastos de material de oficina no inventariable.- *Gastos de publicación y propaganda.- **8.2. Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones.-** Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:- *Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.- *Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.).- *Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc.).- *Primas de seguros de las sedes sociales.- *Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.- No serán objeto de subvención.- a) Los pagos de servicios a los socios de la asociación.- b) Dietas y gastos de representación.- c) Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.- f) Los gastos de procedimientos judiciales.- El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.- **9.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.-** La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de concesión será el previsto en el art. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.- La resolución del procedimiento de concesión exigirá, en todo caso, informe del Instructor.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la **Junta de Gobierno Local**.- Los actos administrativos o publicaciones que se dicten en relación con el mismo, incluida la presente convocatoria, serán de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.- La resolución del procedimiento se dictará y será notificada personalmente a los interesados, de acuerdo con

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 8 / 26
 Knghqg8fmdE=			

lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de transcurridos seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación. Sin perjuicio de ello, serán objeto de publicación el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.- **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN.**- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer que tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios:.- 10.1. Ayudas para la realización de actividades.

Aspectos	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	1 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	1 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la Igualdad de Género y de los derechos y deberes de ciudadanía.	1 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto.	1 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as	1 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	1 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	1 a 10
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.	1 a 5
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	1 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	1 a 5

10.2. Ayudas para mantenimiento de medios materiales

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 9 / 26
 Knghqg8fmdE=			


Aspectos	Puntos
Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	1 a 5
Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.	1 a 10
Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.	1 a 5

10.3. En relación a la entidad:

Aspectos	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.	1 a 5
Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana	1 a 10
Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades	1 a 10
Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores	1 a 10
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante	1 a 10

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.-


11.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.- Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento u otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad, quedando obligadas las entidades solicitantes a informar de las ayudas concedidas o solicitadas y sin que su importe global pueda ser superior al coste total del proyecto.- **12.-PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-** El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, por importe del 100% de la ayuda otorgada, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 42,2 del Reglamento General de Subvenciones.- **13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** 1.- Son obligaciones del beneficiario:- A) Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.- B) Todas las actuaciones subvencionadas dentro de esta convocatoria deberán realizarse en el transcurso del año 2009, salvo que por circunstancias debidamente motivadas se autorice dentro del ejercicio un plazo superior, según lo previsto en el apartado 14.1. del art. 14 de las presentes bases.- C) Las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos deberán ser comunicados a la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer y sólo podrán practicarse con su autorización.- D) Colaborar con el órgano concedente

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 10 / 26
 Knghqg8fmdE=			

en el sistema que este haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.- E) Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.- F) Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.- G) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre y logotipo del órgano concedente.- H) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía Políticas de igualdad y Área de la Mujer pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades .- 2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:.- Obligación de colaboración.- Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:.- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.- Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.- **14.-JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-** 1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el periodo comprendido ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2009 debiendo presentar la justificación hasta el 31 de marzo de 2010.- 2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Delegación de Política de Igualdad Área de la Mujer) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.- 3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.- 4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que incorporará los siguientes documentos:.- 4.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:.- Relación de

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 11 / 26
 Knghqg8fmdE=			

actividades planificadas para el año 2009.- Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:- Descripción de la actividad.- Número de personas que han participado.- *Fecha de realización.- *Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.- *Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.- *Cuadro Presupuestario Resumen de las Actividades de la Asociación.- 4.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.- 4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- 4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.- 4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:- *Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tickets de caja. En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:- *Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.- *Fecha de emisión y número de la factura.- *Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.- *Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.- b) Certificación en modelo oficial del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica y demás documentos originales de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Anexo IV.- c) Gastos de personal.- Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.- 5.- La justificación de la subvención recibida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera. Las Asociaciones que no justifiquen de conformidad el importe de las cantidades concedidas estarán obligadas a reintegrar a la Hacienda Municipal la cantidad no justificada.- **15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-** Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:- 1- Reintegro de cantidades percibidas:- Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes.- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.- d)

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 12 / 26
 Knghqg8fmdE=			

*Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales. - 2- Reintegro de excesos.- En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).- Utrera, 25 de Marzo de 2009.- **LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.**- Fdo.: M^a José García Arroyo”.*

Analizada la propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, relativa a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, del Excmo. Ayuntamiento para gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres de Utrera para el ejercicio 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, del Excmo. Ayuntamiento para gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres de Utrera para el ejercicio 2009.

SEGUNDO: Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, del Excmo. Ayuntamiento que tiene por objeto subvencionar a las Asociaciones de Mujeres Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión, el mantenimiento de las sedes sociales y equipamiento de las mismas en el año 2009.


TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA	13 / 26
 Knghqg8fmdE=				

PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 71/2009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y NOCRAL PROYECTOS, S.L., SOBRE LOS TERRENOS UBICADOS EN C/ MARÍA AUXILIADORA Nº 25, PARA UTILIZACIÓN COMO PARKING PÚBLICO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y NOCRAL PROYECTOS, S.L., sobre los terrenos ubicados en c/ María Auxiliadora nº 25, para utilización como parking público, que literalmente dice: Aprobación.

“PROPUESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- EXPONE:- Que la Empresa NOCRAL PROYECTOS S.L. es propietaria de un solar sito en calle María Auxiliadora número 25. El total de la finca ocupa una superficie de cuatro mil quinientos noventa metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle Álvarez Quintero; izquierda, Juan Sánchez Noriega Martín; fondo, Jaime García Suárez y José León. El solar de esta finca se forma por agrupación de las siguientes : a) La inscrita bajo el número 2.676-N, inscripción 15ª, al folio 172 del tomo 1.145 del archivo, libro 407 de Utrera.. b) Y la inscrita bajo el número 20.587, inscripciones 1ª y 2ª, al folio 79, del tomo 1.215 del archivo, libro 438 de Utrera. Finca catastral 339100ITG5B95000IMU (Mª Auxiliadora, 27). Y se compromete a permitir el uso gratuito del solar sito en calle María Auxiliadora número 25 al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su utilización como parking público.- Ante la necesidad de este municipio de paliar la falta de terrenos para ubicar aparcamientos, con el consiguiente problema que ello genera para la ciudad, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:- **PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y NOCRAL PROYECTOS, S.L. sobre los terrenos ubicados en Calle María Auxiliadora nº 25, donde dicha empresa se compromete a permitir su uso gratuito al Ayuntamiento de Utrera para su utilización como parking público”. Y visto convenio que a continuación se transcribe literalmente.- **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y NOCRAL PROYECTOS, S.L. SOBRE LOS TERRENOS UBICADOS EN CALLE MARÍA AUXILIADORA NUMERO 25.-** Utrera, a 19 de Marzo de dos mil nueve.- **REUNIDOS:-** De una parte D. Francisco Jiménez Morales, con D.N.I. 28544565R en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A y con domicilio en Plaza de Gibaxa nº 1, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.- Y de otra D. Manuel Mª de Cárdenas Mansfeld, con D.N.I. 28.586.613-M y D. Joaquín Ortiz González, con D.N.I. 30.051.277-Y, como representantes de NOCRAL PROYECTOS, S.L., con C.I.F.: B-91.480.889, domicilio fiscal en calle Salado número 6, bajo de Sevilla.- Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente convenio y exponen:-

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA	14 / 26
 Knghqg8fmdE=				

ANTECEDENTES DE HECHO:.- NOCRAL PROYECTOS S.L. es propietaria de un solar sito en calle María Auxiliadora número 25. El total de la finca ocupa una superficie de cuatro mil quinientos noventa metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle Álvarez Quintero; izquierda, Juan Sánchez Noriega Martín; fondo, Jaime García Suárez y José León. El solar de esta finca se forma por agrupación de las siguientes : a) La inscrita bajo el número 2.676-N, inscripción 15ª, al folio 172 del tomo 1.145 del archivo, libro 407 de Utrera.. b) Y la inscrita bajo el número 20.587, inscripciones 1ª y 2ª, al folio 79, del tomo 1.215 del archivo, libro 438 de Utrera.- Finca catastral 339100ITG5B95000IMU (Mª Auxiliadora, 27).- Ante la necesidad de este municipio de paliar la falta de terrenos para ubicar aparcamientos, con el consiguiente problema que ello genera para la ciudadanía.- Este Ayuntamiento, por las competencias que tienen reconocidas los Municipios en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dispone a realizar el siguiente.- **ACUERDO:.- PRIMERO.-** A petición expresa del **Excmo. Ayuntamiento de Utrera**, Nocral se compromete a permitir el uso gratuito del solar sito en calle María Auxiliadora número 25 al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su utilización como parking público.- **SEGUNDO.-** La cesión del uso de los terrenos será por meses prorrogables mes a mes, con una duración inicial de 3 meses.- Dado que NOCRAL PROYECTOS se encuentra inmersa en el proceso de Promoción en el citado, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a desalojar el solar en el plazo máximo de 30 días desde el momento que para ello sea requerido por NOCRAL PROYECTOS, S.L.- **TERCERO.-** El Ayuntamiento se compromete y obliga a:.- I La total gestión del uso del aparcamiento y del solar, mientras se destine a este fin, estableciendo mecanismos de vigilancia y control del uso y estado del aparcamiento.- II A dotar y mantener el solar con el tipo de cerramiento y en las condiciones que para el mismo exijan los servicios municipales.- III. A adaptar por su cuenta y riesgo el solar para el uso de aparcamiento, con especial atención al tapado de arquetas, pozos, eliminación de vegetación, eliminación de restos y escombros, limitación de acceso a la zona del centro de transformación, etc., etc., y en general a la evaluación de riesgos derivados tanto del uso, como intrínsecamente de los propios del espacio y a la eliminación de los mismos.- IV. A la limpieza, adecentamiento y mantenimiento de los terrenos y de cuantos elementos pudieran verse afectados por el uso como aparcamiento.- V. A la suscripción de una póliza específica de Responsabilidad Civil con cobertura amplia y suficiente para cubrir por daños que puedan sufrir las personas usuarias del parking y terceras, así como a las cosas, en especial los vehículos estacionados en aparcamiento. Se acompaña copia/propuesta de dicha póliza a este convenio.- **CUARTO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera asume como propias y libera expresamente de ellas a NOCRAL PROYECTOS de cualquier responsabilidad derivada de la utilización del solar como parking.- **QUINTO.-** La superficie del solar es de 4.590 m2, siendo cedido provisionalmente

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA	15 / 26
 Knghqg8fmdE=				


el mismo, en las condiciones anteriormente dichas.- **SEXTO.-** El Excmo. Ayuntamiento podrá instalar el material necesario para el correcto uso del solar, comprometiéndose a eliminar cuantas instalaciones o materiales se aporten, revertiendo el solar a NOCRAL PROYECTO en las condiciones previas a la cesión.- El Excmo. Ayuntamiento dispondrá los medios necesarios (apoyo de la policía local) para una vez finalizada la cesión temporal del solar entregar éste a NOCRAL PROYECTOS, vacío de vehículos y cerrado de tal manera que se impidan nuevos accesos de vehículos.- En prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- Los representantes de NOCRAL PROYECTOS.- Fdo.: Manuel M^a de Cárdenas Mansfeld.- Fdo.: Joaquín Ortiz González.- Ante mí EL SECRETARIO GENERAL,- Fdo.: Juan Borrego López.- sigue sellos y rubricas”.

Analizada la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y NOCRAL PROYECTOS, S.L., sobre los terrenos ubicados en c/ María Auxiliadora nº 25, para utilización como parking público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y NOCRAL PROYECTOS, S.L. sobre los terrenos ubicados en Calle María Auxiliadora nº 25, donde dicha empresa se compromete a permitir su uso gratuito al Ayuntamiento de Utrera para su utilización como parking público, y que a continuación se transcribe: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y NOCRAL PROYECTOS, S.L. SOBRE LOS TERRENOS UBICADOS EN CALLE MARÍA AUXILIADORA NUMERO 25.-** Utrera, a 19 de Marzo de dos mil nueve.- **REUNIDOS:-** De una parte D. Francisco Jiménez Morales, con D.N.I. 28544565R en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A y con domicilio en Plaza de Gibaxa nº 1, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.- Y de otra D. Manuel M^a de Cárdenas Mansfeld, con D.N.I. 28.586.613-M y D. Joaquín Ortiz González, con D.N.I. 30.051.277-Y, como representantes de NOCRAL PROYECTOS, S.L., con C.I.F.: B-91.480.889, domicilio fiscal en calle Salado número 6, bajo de Sevilla.- Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente convenio y exponen:- **ANTECEDENTES DE HECHO:-** NOCRAL PROYECTOS S.L. es propietaria de un solar sito en calle María Auxiliadora número 25. El total de la finca ocupa una superficie de cuatro mil quinientos noventa metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle Álvarez Quintero; izquierda, Juan Sánchez Noriega Martín; fondo, Jaime García Suárez y José León. El solar de esta finca se forma por agrupación de las siguientes : a) La inscrita bajo

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA	16 / 26
 Knghqg8fmdE=				

el número 2.676-N, inscripción 15ª, al folio 172 del tomo 1.145 del archivo, libro 407 de Utrera.. b) Y la inscrita bajo el número 20.587, inscripciones 1ª y 2ª, al folio 79, del tomo 1.215 del archivo, libro 438 de Utrera.- Finca catastral 339100ITG5B95000IMU (Mª Auxiliadora, 27).- Ante la necesidad de este municipio de paliar la falta de terrenos para ubicar aparcamientos, con el consiguiente problema que ello genera para la ciudadanía.- Este Ayuntamiento, por las competencias que tienen reconocidas los Municipios en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dispone a realizar el siguiente.- **ACUERDO:- PRIMERO.-** A petición expresa del **Excmo. Ayuntamiento de Utrera**, Nocral se compromete a permitir el uso gratuito del solar sito en calle María Auxiliadora número 25 al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su utilización como parking público.- **SEGUNDO.-** La cesión del uso de los terrenos será por meses prorrogables mes a mes, con una duración inicial de 3 meses.- Dado que NOCRAL PROYECTOS se encuentra inmersa en el proceso de Promoción en el citado, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a desalojar el solar en el plazo máximo de 30 días desde el momento que para ello sea requerido por NOCRAL PROYECTOS, S.L.- **TERCERO.-** El Ayuntamiento se compromete y obliga a:.- I La total gestión del uso del aparcamiento y del solar, mientras se destine a este fin, estableciendo mecanismos de vigilancia y control del uso y estado del aparcamiento.- II A dotar y mantener el solar con el tipo de cerramiento y en las condiciones que para el mismo exijan los servicios municipales.- III. A adaptar por su cuenta y riesgo el solar para el uso de aparcamiento, con especial atención al tapado de arquetas, pozos, eliminación de vegetación, eliminación de restos y escombros, limitación de acceso a la zona del centro de transformación, etc., etc., y en general a la evaluación de riesgos derivados tanto del uso, como intrínsecamente de los propios del espacio y a la eliminación de los mismos.- IV. A la limpieza, adecentamiento y mantenimiento de los terrenos y de cuantos elementos pudieran verse afectados por el uso como aparcamiento.- V. A la suscripción de una póliza específica de Responsabilidad Civil con cobertura amplia y suficiente para cubrir por daños que puedan sufrir las personas usuarias del parking y terceras, así como a las cosas, en especial los vehículos estacionados en aparcamiento. Se acompaña copia/propuesta de dicha póliza a este convenio.- **CUARTO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera asume como propias y libera expresamente de ellas a NOCRAL PROYECTOS de cualquier responsabilidad derivada de la utilización del solar como parking.- **QUINTO.-** La superficie del solar es de 4.590 m2, siendo cedido provisionalmente el mismo, en las condiciones anteriormente dichas.- **SEXTO.-** El Excmo. Ayuntamiento podrá instalar el material necesario para el correcto uso del solar, comprometiéndose a eliminar cuantas instalaciones o materiales se aporten, revertiendo el solar a NOCRAL PROYECTO en las condiciones previas a la cesión.- El Excmo. Ayuntamiento dispondrá los medios necesarios (apoyo de la policía local) para una vez finalizada la cesión temporal

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 17 / 26
 Knghqg8fmdE=			

del solar entregar éste a NOCRAL PROYECTOS, vacío de vehículos y cerrado de tal manera que se impidan nuevos accesos de vehículos.- En prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- Los representantes de NOCRAL PROYECTOS.- Fdo.: Manuel M^a de Cárdenas Mansfeld.- Fdo.: Joaquín Ortiz González.- Ante mí EL SECRETARIO GENERAL,- Fdo.: Juan Borrego López.- sigue sellos y rubricas”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Tráfico, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 72/2009).- PROPUESTA DE LA 3ª. TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2.009, POR IMPORTE DE 16.808,41 €”. APROBACIÓN.

Por la 3ª. Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Relación Justificativa de Gastos, de fecha 25 de marzo de 2.009, por importe de 16.808,41 €, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 25 de Marzo de 2009, la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 2008, se delega en la tercera Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 18 / 26
 Knghqg8fmdE=			

fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.**- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66001738	20/03/2009	A41189853 ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.	16.808,41
	Texto:	S/FRA. NUM. 57-09. FECHA 28/02/2009 ESPACIO SOCIOCULTURAL FASE 1.2 ASEOS	
	Aplicación: 4510-62244	Importe: 15.526,10	
	Aplicación: 4510-62256	Importe: 1.282,31	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
16.808,41	0,00	0,00	16.808,41

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.**- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad”.

Analizada la Propuesta de la 3ª. Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a la aprobación de Relación Justificativa de Gastos, de fecha 25 de marzo de 2.009, por importe de 16.808,41 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66001738	20/03/2009	A41189853 ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.	16.808,41

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 19 / 26
 Knghqg8fmdE=			

	Texto:	S/FRA. NUM. 57-09. FECHA 28/02/2009 ESPACIO SOCIOCULTURAL FASE 1.2 ASEOS	
	Aplicación: 4510-62244	Importe:	15.526,10
	Aplicación: 4510-62256	Importe:	1.282,31
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
16.808,41	0,00	0,00	16.808,41


SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

ASUNTOS URGENTES.- (EXPTE. 73/2009).-

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local de los siguientes asuntos para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior en la que se pueda emitir los mismos, no obstante, la Junta de Gobierno Local dada la necesidad de tramitar los citados expedientes lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlos de la forma siguiente:

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 20 / 26
 Knghqg8fmdE=			

PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 74/2009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO, RELATIVA A “ROTULACIÓN DE UNA PEQUEÑA CALLE DE NUEVA CREACIÓN, SITUADA EN LOS TERRENOS DE CONSOLACIÓN. “CURA MATO”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Rotulación de una pequeña calle de nueva creación, situada en los terrenos de Consolación Cura Mato. que literalmente dice:

“DON FRANCISCO SERRANO DÍAZ, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- SOLICITA a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de la siguiente propuesta:.- Propuesta de nombre para rotulación de una pequeña calle de nueva creación, situada en los terrenos de Consolación próximos al Recinto ferial. Y visto informe de D. Francisco Javier Mena Villalba, Historiador, que a continuación de transcribe:.- *“Propuesta de nombre para una pequeña y corta calle, ubicada en Consolación, ésta tendrá exclusivamente un par de números, y se podría denominar:.- “CURA MATOS”.- Se rotularía esta nueva vía en las proximidades de Consolación por la íntima relación que tuvo este popular sacerdote con el Santuario de la Virgen, donde ejerció su ministerio durante muchísimos años.- Nacido en el seno de una familia de labradores de Utrera, don Joaquín Matos Zayas alternó el cargo de Rector de Consolación, que obtuvo gracia al decido apoyo de la poderosa saga de los Cuadra, con la explotación directa de unas tierras heredadas en el camino de Molares, donde tenía una finca muy cuidada y una casilla bastante concurrida, que dio denominación a todo el paraje.- Don Joaquín, fue un cura sencillo y bueno, que gustaba manifestarse como un campesino más del pueblo, su voluminoso cuerpo revestido con sotana y cubierto con una amplia teja sobre un frágil borriquillo no pasaba fácilmente desapercibido. Tenía además “don de gente”, gracejo y un enorme sentido del humor del que en todo momento hacía gala. Esto lo hizo ser un vecino muy querido y respetado, al que se le perdonaban sus limitaciones eclesiásticas (era un malísimo orador y un penoso latinista). Su figura, hoy enriquecida por anécdotas y leyendas, se ha convertido en uno de los personajes más populares de la Utrera de comienzos del siglo XX. De él recogen las crónicas entre otros muchos recuerdos, su desmedida afición a los toros que llegó incluso a ser amonestado por las autoridades eclesiásticas dada su reiterada presencia en los Cosos sevillanos sobre todo en el nuestro del Arrecife, - primero con sotana y tras la prohibición del Cardenal de Sevilla, disfrazado.- Sin duda, el Cura Matos gozó en vida de la amistad y cariño de su pueblo, que pese al distante fallecimiento (murió el 14 de noviembre de 1936) aún mantiene viva su memoria como un singular religioso,*

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA	21 / 26
 Knghqg8fmdE=				

quizás algo unamuniano en Utrera. Fdo: Francisco Javier Mena Villalba.- Historiador”.

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a la aprobación de Rotulación de una pequeña calle de nueva creación, situada en los terrenos de Consolación, con denominación “Cura Mato”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus Asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Rotulación de una pequeña calle de nueva creación, situada en los terrenos de Consolación, con denominación “Cura Mato”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura y al Departamento de Estadística, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 75/2009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO, RELATIVA A “CONCESIÓN DE AYUDA DE COLABORACIÓN 1800 € RELATIVA A LA PARTIDA C52 4510489.05 RECIBIDA DE PRODETUR PARA LA HERMADAD DEL STMO. CRISTO DE LA LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS) ORGANIZADORA DEL FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Concesión de ayuda de colaboración 1800 € relativa a la partida C52 4510489.05 recibida de Prodetur para la Hermadad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y beato Ceferino Mártir (los gitanos) organizadora del festival flamenco Potaje Gitano de Utrera, que literalmente dice:

“FRANCISCO J. SERRANO DIAZ, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- SOLICITA: a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, de la concesión de la ayuda de colaboración de 1800 € relativa a la partida C 52 4510489.05 recibida de Prodetur para la hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y beato Ceferino Mártir (los gitanos) organizadora del festival flamenco Potaje Gitano de Utrera.- Se acompaña convenio aprobado el 15 de julio de 2008”.

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 22 / 26
 Knghqg8fmdE=			

Analizada la Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a la aprobación de Concesión de ayuda de colaboración 1800 € relativa a la partida C52 4510489.05 recibida de Prodetur para la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y beato Ceferino Mártir (los gitanos) organizadora del festival flamenco Potaje Gitano de Utrera, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Concesión de ayuda de colaboración 1800 € relativa a la partida C52 4510489.05 recibida de Prodetur para la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y beato Ceferino Mártir (los gitanos) organizadora del festival flamenco Potaje Gitano de Utrera.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura y Turismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 76/2009).- PROPUESTA DE LA 3ª. TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.009, POR IMPORTE DE 126.238,10 €”. APROBACIÓN.

Por la 3ª. Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Relación Justificativa de Gastos, de fecha 31 de marzo de 2.009, por importe de 126.238,10 €, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 31 de Marzo de 2009, la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 23 / 26
 Knghqg8fmdE=			

Ayuntamiento de 28 de octubre de 2008, se delega en la tercera Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero**.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66001339	39881	A28010478 IMESAPI S.A	39.272,71
	Texto:	S/FRA. NUM. 41006329. FECHA 28/02/2009 1ª CERTIF. REURB. ARROYO DE LA ESPIRITISTA FEB.	
	Aplicación: 5113-60153	Importe: 39.272,71	
2009 66001405	11/03/2009	47202801Q MORALES GAROFFOLO VICENTE	52.839,73
	Texto:	FASE D. EXPEDIENTE DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE CENTRO EDUCATIVO	
	Aplicación: 5116-62270	Importe: 60.687,22	
	Descuento: 20012	Importe: 7.847,49	
2009 66001532	17/03/2009	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	34.125,66
	Texto:	S/FRA. NUM. 2016424. FECHA 28/02/2009 AYUDA A DOMICILIO FEBRERO	
	Aplicación: 4624-22706	Importe: 34.125,66	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
134.085,59	7.847,49	0,00	126.238,10

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero**.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-

Analizada la propuesta de la 3ª. Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a la

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 24 / 26
 Knghqg8fmdE=			

aprobación de Relación Justificativa de Gastos, de fecha 31 de marzo de 2.009, por importe de 126.238,10 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66001339	10/03/2009	A28010478 IMESAPI S.A	39.272,71
	Texto:	S/FRA. NUM. 41006329. FECHA 28/02/2009 1ª CERTIF. REURB. ARROYO DE LA ESPIRITISTA FEB.	
	Aplicación: 5113-60153	Importe: 39.272,71	
2009 66001405	11/03/2009	47202801Q MORALES GAROFFOLO VICENTE	52.839,73
	Texto:	FASE D. EXPEDIENTE DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE CENTRO EDUCATIVO	
	Aplicación: 5116-62270	Importe: 60.687,22	
	Descuento: 20012	Importe: 7.847,49	
2009 66001532	17/03/2009	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	34.125,66
	Texto:	S/FRA. NUM. 2016424. FECHA 28/02/2009 AYUDA A DOMICILIO FEBRERO	
	Aplicación: 4624-22706	Importe: 34.125,66	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
134.085,59	7.847,49	0,00	126.238,1


SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 25 / 26
 Knghqg8fmdE=			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: Knghqg8fmdE= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	31/03/2009 13:09:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	Knghqg8fmdE=	PÁGINA 26 / 26
 Knghqg8fmdE=			